ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO – DTO
RESPONSABLE:	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
FECHA DE ELABORACIÓN:	19 DE JUNIO DE 2026
FUNDAMENTO TÉCNICO LEGAL:	LEY 142 DE 1994 – RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LEY 80 DE 1993 – PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN CÓDIGO DE COMERCIO ACUERDO 005 DE 2022 – MANUAL DE CONTRATACIÓN
ASUNTO:	SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias y derivadas de dichos servicios. Dentro del servicio de aseo se incluyen las actividades de recolección y transporte a disposición final, así como el barrido mecánico de las principales vías y avenidas del Municipio.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. y, teniendo en cuenta que los vehículos y maquinaria se desplazan constantemente para realizar la recolección y el transporte a disposición final de los residuos sólidos, se debe garantizar que las llantas y neumáticos de los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento a fin de garantizar la realización de labores, así como la seguridad de los trabajadores y transeúntes que se desplacen junto a los vehículos y maquinaria cuando se encuentren transitando, por lo que se evidencia la necesidad de reemplazar las llantas a medida que el desgaste de las mismas vaya generando la necesidad por su uso continuo.

Del mismo modo, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. para el cabal desarrollo de las actividades misionales tales como recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, debe procurar por el perfecto estado mecánico de los vehículos y parque automotor, por ende, se requiere la correcta administración de llantas y neumáticos del parque automotor para su operatividad, movilización y funcionamiento.

Una correcta administración de llantas y neumáticos consiste en el seguimiento a cada neumático desde su adquisición hasta su disposición final, tener conocimiento de su almacenamiento, del rendimiento por kilómetro recorrido, fallas recurrentes, costo por kilómetro, índice de reencauchabilidad y por último el aumento a la vida útil de cada uno de los neumáticos de la flota de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.
En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. posee dentro de su parque automotor los siguientes vehículos y maquinaria, dentro de los cuales se encuentran aquellos equipos que serán objeto del suministro de neumáticos y servicios de los mismos:

RELACIÓN DE EQUIPOS 2026 - EMSERCHIA

PLACA	TIPO	MARCA	CLASE	MODELO	ÁREA
OSM087	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2015	ASEO
OSM107	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2017	ASEO
OSM116	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2018	ASEO
OSM117	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2018	ASEO
OSM118	COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	2018	ASEO
OSM112	COMPACTADOR DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM113	COMPACTADOR DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM115	COMPACTADOR DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM881	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM882	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM883	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM884	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM885	COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	2023	ASEO
OSM052	MINIRECOLECTOR	CHEVROLET	NQR	2012	ASEO
OSM125	MINICOMPACTADOR	CHEVROLET	FRR	2018	ASEO
OIL823	CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET	LUV	2003	MANTENIMIENTO
OSM076	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	2014	ASEO
OSM077	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	2014	ACUEDUCTO
OSM078	CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	2014	GERENCIA
OSM126	CAMIONETA DE ESTACAS	CHEVROLET	LUV-D MAX	2018	DTO A.A.A
OSM128	CAMIONETA TIPO PANEL	CHEVROLET	N300	2018	COMERCIAL
OSM059	CAMIÓN DE ESTACAS	CHEVROLET	NQR	2012	ASEO
OSM082	CAMIÓN DE ESTACAS	JAC	HFC1035K	2014	ACUEDUCTO
OSM083	CAMIÓN FURGÓN	JMC	JX	2014	ACUEDUCTO
OSM127	VOLQUETA DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	2018	ASEO
OSM045	VACTOR	INTERNATIONAL	7400	2009	ALCANTARILLADO
N/A	MINICARGADOR	CASE	SR200	2011	ASEO
N/A	MINIBARREDORA	JOHNSTON	C101	2019	ASEO
OSM050	BARREDORA	ELGIN PELICAN	NP	2011	ASEO
N/A	CAMABAJA	BÚFALO	RBCB-8T	2012	ASEO
N/A	TRACTOR	HUSQVARNA	TS142	2022	COMERCIAL

En la siguiente tabla se relacionan los diferentes tipos de neumáticos que actualmente utilizan los vehículos y maquinaria de propiedad y/o a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

REFERENCIA DE NEUMÁTICOS POR VEHÍCULO				
TIPO	**MARCA**	**CLASE**	**TIPO NEUMÁTICO**	**REFERENCIA**
COMPACTADOR SENCILLO	CHEVROLET	FVR	DIRECCIÓN	295 / 80 R22,5
			TRACCIÓN	295 / 80 R22,5
COMPACTADOR DOBLETROQUE VOLQUETA DOBLETROQUE	CHEVROLET	FVZ	DIRECCIÓN	295 / 80 R22,5
			TRACCIÓN	295 / 80 R22,5
COMPACTADOR DOBLETROQUE	MERCEDES BENZ	ATEGO 2730K	DIRECCIÓN	275 / 80 R22,5
			TRACCIÓN	275 / 80 R22,5
MINIRECOLECTOR CAMIÓN ESTACAS	CHEVROLET	NQR	DIRECCIÓN	215 / 75 R17,5
			TRACCIÓN	215 / 75 R17,5
MINICOMPACTADOR	CHEVROLET	FRR	DIRECCIÓN	235 / 75 R17,5
			TRACCIÓN	9,5 R17,5
CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET	LUV	DIRECCIÓN	225 / 75 R16
			TRACCIÓN	225 / 75 R16
CAMIONETA DOBLE CABINA	MAZDA	BT-50	DIRECCIÓN	225 / 75 R16
			TRACCIÓN	225 / 75 R16
CAMIONETA DE ESTACAS	CHEVROLET	LUV-D MAX	DIRECCIÓN	225 / 70 R15
			TRACCIÓN	225 / 70 R15
CAMIONETA TIPO PANEL	CHEVROLET	N300	DIRECCIÓN	175 / 70 R14
			TRACCIÓN	175 / 70 R14
CAMIÓN ESTACAS CAMIÓN FURGÓN	JAC JMC	HFC1035K JX	DIRECCIÓN	7,00 / R16
			TRACCIÓN	7,00 / R16
VACTOR	INTERNATIONAL	7400	DIRECCIÓN	385,65 R22,5
			TRACCIÓN	295 / 80 R22,5
MINICARGADOR	CASE	SR200	TRACCIÓN	12X16,5
MINIBARREDORA	JOHNSTON	C101	TRACCIÓN	165 / 70 R13
BARREDORA	ELGIN PELICAN	NP300	TRACCIÓN	10 R17,5
			DIRECCIÓN	11 R22,5
CAMABAJA	BÚFALO	RBCB-8T	TRACCIÓN	7,50 - 16
TRACTOR	HUSQVARNA	TS142	DIRECCIÓN	15X6,0 - 6NHS
			TRACCIÓN	18X9,5 - 8NHS

Con la contratación del suministro de llantas, neumáticos, rines y disposición final de las llantas y neumáticos del parque automotor de la empresa, se busca un proveedor con una amplia cobertura e infraestructura, con la suficiente experiencia, que ofrezca un servicio calificado, un suministro garantizado, adecuado y oportuno según las necesidades de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., igualmente en la constitución de las garantías exigidas legalmente por el régimen de contratación estatal que ampara los diferentes riesgos que en diversas circunstancias se pueden presentar en el desarrollo de la actividad diaria.

La Coordinación de Mantenimiento en representación de la Dirección Técnica Operativa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., elaboró un listado de acuerdo al tipo de operación de nuestra flota vehicular y de equipos relacionando neumáticos, servicios e insumos, así como la confrontación de los elementos que actualmente se encuentran en almacén, pudiendo consolidar la relación de elementos que es necesario suministrar. En la siguiente tabla se relaciona el estimado de neumáticos, insumos y servicios proyectados acorde a la duración del contrato. Este listado se da a modo de estimación de consumos según nuestro tipo de operación y en ningún momento se considera de adquisición obligatoria la totalidad de los elementos y cantidades relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET FVR	295/80 R22,5	1	UNIDAD

2	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET FVR	295/80 R22,5	1	UNIDAD
3	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET FVZ	295/80 R22,5	1	UNIDAD
4	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET FVZ	295/80 R22,5	1	UNIDAD
5	NEUMÁTICO DIRECCIÓN MERCEDES BENZ ATEGO 2730K	275/80 R22,5	1	UNIDAD
6	NEUMÁTICO TRACCIÓN MERCEDES BENZ ATEGO 2730K	275/80 R22,5	1	UNIDAD
7	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET NQR	215/75 R17,5	1	UNIDAD
8	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET NQR	215/75 R17,5	1	UNIDAD
9	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET FRR	235/75 R17,5	1	UNIDAD
10	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET FRR	9,5 R17,5	1	UNIDAD
11	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET LUV	225/75 R16	1	UNIDAD
12	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET LUV	225/75 R16	1	UNIDAD
13	NEUMÁTICO DIRECCIÓN MAZDA BT-50	225/75 R16	1	UNIDAD
14	NEUMÁTICO TRACCIÓN MAZDA BT-50	225/75 R16	1	UNIDAD
15	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET LUV-D MAX	225/70 R15	1	UNIDAD
16	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET LUV-D MAX	225/70 R15	1	UNIDAD
17	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET N300	175/70 R14	1	UNIDAD
18	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET N300	175/70 R14	1	UNIDAD
19	NEUMÁTICO DIRECCIÓN JAC - JMC	7,00 / R16	1	UNIDAD
20	NEUMÁTICO TRACCIÓN JAC - JMC	7,00 / R16	1	UNIDAD
21	NEUMÁTICO DIRECCIÓN INTERNATIONAL 7400	385,65 R22,5	1	UNIDAD
22	NEUMÁTICO TRACCIÓN INTERNATIONAL 7400	295/80 R22,5	1	UNIDAD
23	NEUMÁTICOS MINICARGADOR CASE SR200	12X16,5	1	UNIDAD
24	NEUMÁTICOS MINIBARREDORA JOHNSTON C101	165/70 R13	1	UNIDAD
25	NEUMÁTICO TRACCIÓN BARREDORA ELGIN PELICAN NP300	10 R17,5	1	UNIDAD
26	NEUMÁTICO DIRECCIÓN BARREDORA ELGIN PELICAN NP300	11 R22,5	1	UNIDAD
27	NEUMÁTICOS CAMABAJA BÚFALO RBCB-8T	7,5 - 16	1	UNIDAD
28	RIN 17,5 PARA NQR	RIN	1	UNIDAD
29	RIN 16 PARA CAMIÓN JMC-JX / JAC1035	RIN	1	UNIDAD
30	RIN 15 PARA LUV-D MAX	RIN	1	UNIDAD
31	RIN 16 PARA MAZDA BT-50	RIN	1	UNIDAD
32	RIN 22,5 PARA FVR	RIN	1	UNIDAD
33	RIN TIPO CAMA BAJA BUFALO RBCB-8T	RIN	1	UNIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer corresponde a los códigos UNSPSC 25172502; 25172503; 25172509; 25171901 con descripción SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS

DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA del Plan Anual de Adquisiciones vigente para el año 2026.

POBLACIÓN BENEFICIADA	POBLACIÓN INTERNA Se beneficiará del contrato de SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, los funcionarios que desarrollan sus labores contractuales con ocasión de operación de los vehículos, especialmente los del área técnico-operativa de EMSERCHIA E.S.P., ya que garantizando el suministro de neumáticos y prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, se busca la continua operación de los vehículos y a su vez, que se preste de manera adecuada y segura el servicio dando cumplimiento al objeto misional de la empresa. POBLACIÓN EXTERNA Se beneficiará la ciudadanía en general, ya que con el suministro de llantas de los vehículos de la empresa, tales como camiones, recolectores, barredoras, vactor, entre otros, prestarán un servicio ágil, puntual y de calidad, en la recolección, limpieza y barrido mecánico, en consecuencia, se reduce la probabilidad de que la comunidad de Chía se vea afectada por problemas de salubridad pública, debido a que se realizaría oportunamente el transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios que se generan.
VIABILIDAD DEL PROYECTO Y SU IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL	Con la contratación, se tendrán las siguientes ventajas: • Disminución de tiempos muertos por daños en llantas. • Aumento de tiempo productivo de los vehículos y maquinaria en el servicio. • Disminuir la posibilidad de accidentes por llantas deterioradas o en mal estado de funcionamiento. • Mejorar las condiciones de seguridad con la que transitan y se movilizan los vehículos y maquinaria de la empresa. • Evitar la posibilidad de multas o sanciones por la movilización de vehículos con llantas deterioradas. Disminución en incidentes causados por pinchaduras o neumáticos en mal estado durante las actividades de recolección, garantizando la prestación continua del servicio de recolección de residuos sólidos, transporte de los mismos y su posterior disposición final al relleno sanitario.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES ☒	SERVICIOS ☐	OBRA PÚBLICA ☐
	CONSULTORÍA ☐	INTERVENTORÍA ☐	
	OTROS ☐	¿CUAL?:	
RUBRO A AFECTAR	FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN ☐	
OBJETO			
SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA			

VALOR:
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($435.477.274) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES
FORMA DE PAGO
LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON LOS SOPORTES DE ENTRADA A ALMACÉN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A UN MONTO AGOTABLE EL CUAL SE IRÁ DISMINUYENDO CONFORME A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS.
PLAZO
EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA QUE SE AGOTEN LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN
LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHIA E.S.P., UBICADA EN LA CALLE 11 NO. 17 - 00.
SUPERVISIÓN
LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA – O QUIEN HAGA SUS VECES.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el suministro de elementos cotizados acorde a la duración del contrato, el listado se da a modo de estimación de consumos según nuestro tipo de operación y en ningún momento se considera de adquisición obligatoria la totalidad de las cantidades relacionadas en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET FVR	295/80 R22,5	1	UNIDAD
2	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET FVR	295/80 R22,5	1	UNIDAD
3	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET FVZ	295/80 R22,5	1	UNIDAD
4	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET FVZ	295/80 R22,5	1	UNIDAD

5	NEUMÁTICO DIRECCIÓN MERCEDES BENZ ATEGO 2730K	275/80 R22,5	1	UNIDAD
6	NEUMÁTICO TRACCIÓN MERCEDES BENZ ATEGO 2730K	275/80 R22,5	1	UNIDAD
7	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET NQR	215/75 R17,5	1	UNIDAD
8	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET NQR	215/75 R17,5	1	UNIDAD
9	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET FRR	235/75 R17,5	1	UNIDAD
10	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET FRR	9,5 R17,5	1	UNIDAD
11	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET LUV	225/75 R16	1	UNIDAD
12	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET LUV	225/75 R16	1	UNIDAD
13	NEUMÁTICO DIRECCIÓN MAZDA BT-50	225/75 R16	1	UNIDAD
14	NEUMÁTICO TRACCIÓN MAZDA BT-50	225/75 R16	1	UNIDAD
15	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET LUV-D MAX	225/70 R15	1	UNIDAD
16	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET LUV-D MAX	225/70 R15	1	UNIDAD
17	NEUMÁTICO DIRECCIÓN CHEVROLET N300	175/70 R14	1	UNIDAD
18	NEUMÁTICO TRACCIÓN CHEVROLET N300	175/70 R14	1	UNIDAD
19	NEUMÁTICO DIRECCIÓN JAC - JMC	7,00 / R16	1	UNIDAD
20	NEUMÁTICO TRACCIÓN JAC - JMC	7,00 / R16	1	UNIDAD
21	NEUMÁTICO DIRECCIÓN INTERNATIONAL 7400	385,65 R22,5	1	UNIDAD
22	NEUMÁTICO TRACCIÓN INTERNATIONAL 7400	295/80 R22,5	1	UNIDAD
23	NEUMÁTICOS MINICARGADOR CASE SR200	12X16,5	1	UNIDAD
24	NEUMÁTICOS MINIBARREDORA JOHNSTON C101	165/70 R13	1	UNIDAD
25	NEUMÁTICO TRACCIÓN BARREDORA ELGIN PELICAN NP300	10 R17,5	1	UNIDAD
26	NEUMÁTICO DIRECCIÓN BARREDORA ELGIN PELICAN NP300	11 R22,5	1	UNIDAD
27	NEUMÁTICOS CAMABAJA BÚFALO RBCB-8T	7,5 - 16	1	UNIDAD
28	RIN 17,5 PARA NQR	RIN	1	UNIDAD
29	RIN 16 PARA CAMIÓN JMC-JX / JAC1035	RIN	1	UNIDAD
30	RIN 15 PARA LUV-D MAX	RIN	1	UNIDAD
31	RIN 16 PARA MAZDA BT-50	RIN	1	UNIDAD
32	RIN 22,5 PARA FVR	RIN	1	UNIDAD
33	RIN TIPO CAMA BAJA BUFALO RBCB-8T	RIN	1	UNIDAD

2. Entregar en las instalaciones de EMSERCHÍA E.S.P. los bienes solicitados objeto del contrato, nuevos, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, contando con la respectiva garantía por parte de proveedor o distribuidor y de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor.
3. Reponer todos los elementos que no cumplan los requerimientos técnicos para reencauche, permitiendo por medio de su número serial asignarlos para aprovechamiento y/o disposición final.

4. Llevar a aprovechamiento o disposición final todos los elementos que por sus características técnicas no puedan ser reencauchados o reutilizados, previa solicitud y autorización por escrito del supervisor del contrato, suministrando el correspondiente certificado de aprovechamiento o disposición final expedido por la empresa encargada de esta labor, la cual debe contar con todos los permisos y certificaciones legales para poder realizar dicha actividad.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerá un canal de comunicación autorizado mediante el correo electrónico coordinadormantenimiento@emserchia.gov.co.
6. El contratista deberá desplazarse a su costo a las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. para el suministro de los elementos requeridos por el supervisor, con el fin de que no se produzcan tiempos muertos ni entorpecimiento en la prestación del servicio, por ende, deberá contar con carro taller y personal técnico idóneo para este evento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CERTIFICACIÓN QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES		
Que, a la fecha de expedición de la presente certificación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P. no cuenta con ningún contrato vigente cuyo objeto contractual corresponda o sea equivalente al **SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA.**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN		
INVITACIÓN PÚBLICA ☐	INVITACIÓN PRIVADA ☒	CONCURSO DE MÉRITOS ☐

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La contratación se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022, por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, y la Ley 80 de 1993, en lo referente a los principios de la contratación y el Código de Comercio. En el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022, por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, y la Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, sección II, capítulo I del título II, se establecen los procedimientos que habrá de utilizarse para escoger al contratista. Teniendo en cuenta el objeto **SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS, RINES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA.** cuyo presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($435.477.274) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES,** el procedimiento de selección que ha de surtirse es **INVITACIÓN PRIVADA**, con observancia de los principios de la contratación establecidos en el numeral 3, Capítulo I del Título I del Acuerdo de Junta Directiva 005 de 2022 por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P y Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P y criterios de eficacia y eficiencia.

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO				
PRECIOS DEL MERCADO ☒	PRECIOS REGULADOS ☐	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS ☐	FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES ☐	OTROS ☐
DESARROLLO Y EXPLICACIÓN	Para efectos de determinar el valor del contrato, se consideran los precios del mercado, se tienen en cuenta tres cotizaciones de proveedores especializados, así como análisis descriptivo, la fluctuación en el valor de los repuestos de acuerdo al mercado, además de otros efectos económicos directos e indirectos, entre ellos la inflación. No obstante lo anterior, el valor total del contrato corresponderá a un monto agotable del cual se irá descontando conforme al suministro de neumáticos.			

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Debidamente firmada en original por el proponente, el gerente y/o representante legal. **Anexo 1.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al **ANEXO 1** del presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Sí, es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el 44 único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio

señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

a) Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a EMSERCHIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
b) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
c) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato; f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EMSERCHIA en los términos del Contrato;
f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con EMSERCHÍA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.6 Libreta Militar.

El proponente deberá aportar Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica, en caso de menor de 50 años. (si aplica).

1.7 Hoja de Vida

Se deberá presentar el Formato único hoja de vida vigente (natural y/o jurídica).

1.8 Declaración de bienes y rentas

Se deberá presentar formato Declaración de Bienes y Rentas. En caso de ser declarante de renta debe presentar formato 110 y 210 de la DIAN.

1.9 Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.10 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación

legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

1.11 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.12 Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

1.13. Garantía de seriedad de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente del 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinadas en el cronograma de la presente invitación pública. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., NIT No.899.999.714-1
	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá

AFIANZADO Y TOMADOR	indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la póliza deberá constituirse a favor de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso, cuyo objeto es:
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva EMSERCHÍA E.S.P., en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.14.Acta de Junta de Socios o Junta Directiva.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, El Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

1.15.Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.16. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución políticas y/o en el ordenamiento legal vigente.

1.17. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHÍA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

1.18. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.19. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente anexará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas – RNMC, con expedición no mayor a 30 días, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Este requisito lo deben cumplir tanto la persona jurídica, persona natural y/o representante legal, teniendo en cuenta cada caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.20. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de

su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.**

Dicho documento, se deberá acreditar que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	17	19	00
27	11	27	00
27	13	15	00

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

1.21 Registro Único Tributario RUT
Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

1.22. Certificado de deudores morosos REDAM, de la persona natural, oferente plural o representante legal. (Vigencia no mayor a 30 días)

2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 30
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 50%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

1. Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.
2. Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.
3. Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA

1. Experiencia General

El oferente deberá acreditar una experiencia igual o superior a cinco (5) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que se ha podido ejercer la actividad proveedora.

2. Experiencia Específica

Sin perjuicio de la experiencia probable exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de dos (2) contratos de suministro, terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación, y que sumado el valor de las certificaciones acreditadas sea igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.
Este requisito se acredita de la siguiente manera:

Documentación para acreditación de experiencia:

Copia del contrato y/o acta de recibo final del contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante donde se puedan verificar los siguientes datos:

a) Nombre del Contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Lugar de ejecución.
e) Fecha de inicio del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
g) Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.

NOTA 2: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad Contratante (Copia del contrato y/o acta de recibo final de obra y/o certificación y/o acta de liquidación del contrato).

NOTA 3: Para el caso de contratos acreditados en moneda extranjera el valor se determinará de acuerdo con la TRM de la fecha de terminación del contrato.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

Nota 5: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

Nota 6: En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben aportar experiencia (general o especifica).

Nota 7: Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación de cumplimiento a satisfacción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban

incurrir; estos precios no estarán sujeto a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

2. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Puntaje: El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del contratista	40
2	Mejor propuesta económica	40
3	Servicios Adicionales	20
	TOTAL	100

2.1 Experiencia específica del contratista

EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE
El que acredite 3 o más Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	40 PUNTOS
Si presenta 2 Certificaciones de Contratos durante, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	20 PUNTOS
Si presenta 1 ó menos Certificaciones de Contratos Cumplidos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	10 PUNTOS

2.2 Mejor propuesta económica

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

Mejor propuesta económica	40
Segunda mejor propuesta económica	20
Tercera mejor propuesta económica	10

2.3 Servicios adicionales

Se asignarán 20 puntos, a la empresa que ofrezca servicios adicionales, estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas.

1. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

f) Preferir la propuesta presentada por los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021: de acuerdo a: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.

10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta firmada por el representante legal del oferente.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de la oferta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando los oferentes no subsanen la presentación del RUP sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal).
16. Cuando se detecte confabulación de oferentes para presentar ofertas.
17. Cuando la aclaración y soportes allegados por el proponente requerido por precio artificialmente bajo, no permita a la entidad verificar que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su defecto, cuando no se allegue oportunamente la justificación requerida.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Poco probable	Bajo	Contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco probable	Bajo	Contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Probable	Medio	Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco probable	Bajo	Contratista
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Muy probable	Alto	Empresa
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco probable	Bajo	Empresa

	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco probable	Bajo	Empresa
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco probable	Bajo	Empresa
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco probable	Bajo	Contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Poco probable	Bajo	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Poco probable	Bajo	Contratista
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Probable	Medio	Empresa
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Poco probable	Bajo	Empresa

GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de EMSERCHÍA E.S.P. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial indicado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y... debe identificarse claramente la razón social de cada uno de los integrantes y su porcentaje de participación. Se debe anexar el certificado de pago de la seriedad de la oferta.

La póliza deberá presentarse debidamente **FIRMADA** por el tomador y con el **RECIBO DE CAJA O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA MISMA.**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
	X	Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más	Entidad Contratante
	X	Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
X		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con

su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente **FIRMADA** por el tomador y con el **RECIBO DE CAJA O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA MISMA.**

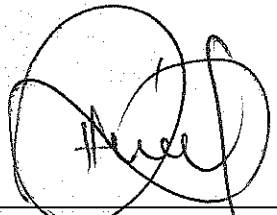

FIRMA: _____

ELABORADO POR: JUAN CARLOS RAMÍREZ SIERRA

CARGO: P.U. – COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

Revisión:

Aspectos Jurídicos: Cargo: DJC Firma: _____

Aspectos Financieros: Cargo: DAF Firma: _____

Aspectos Técnicos: Cargo: DTO Firma: _____